



Ayapel, julio 15 de 2021.

Dr.
Dairo Vergara Pérez
Gerente
ESE Hospital San Jorge
Ayapel Córdoba

Asunto. Informe Auditoria Presupuesto junio 30 de 2021

De acuerdo con el programa de auditoria vigencia 2021, adjunto el informe de auditoria realizado a la dependencia de presupuesto, con corte a junio 30 de 2021.

Cordialmente

Rodolfo-Marquez Martínez

Jefe Control Interno

ESE Hospital San Jorge de Ayapel.

C.C Presupuesto.





INFORME DE AUDITORIA INTERNA EXPRES DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2021, ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL CORDOBA.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA. Verificar el cumplimiento del procedimiento para registrar los movimientos presupuestales que se originan en la ESE, con el animo de promover el cumplimiento de la gestión administrativa.

OBJETIVO ESPECIAL. Revisar y realizar seguimiento a las ejecución activa y pasiva del presupuesto para la vigencia 2021, revisando además la relación de CDP y RP emitidos en lo transcurrido de la vigencia a 30 de junio de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, el asesor de Control Intemo en cumplimiento de las funciones que le asisten de evaluación independiente de la gestión y del Programa Anual de Auditoría 2021, procede a realizar la auditoria de Presupuesto con corte a junio 30 de 2021, funcionario a Auditar jefe de presupuesto de la ESE Hospital San Jorge de Ayapel.

CRITERIO NORMATIVO.

Ley 100 de 1993: por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ley 87 de 1993: por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control intemo en las entidades y organismos y se dictan otras disposiciones.

Ley 1438 de 2011: por medio de la cual se reforma el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 715 de 2001: Por la cual se establecen los recursos y competencias en salud.

Decreto 115 de 1996: Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Ley 819 de 2003: por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado





LISTADO DE DOCUMENTOS REVISADOS PARA LA AUDITORIA DE PRESUPUESTO.

- Presupuesto aprobado por el COMFIS municipal de Ayapel, vigencia 2021.
- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos vigencias 2021.
- Informes del Decreto 2193, vigencia 2021.
- Informes rendidos a CGN.
- Muestras de contratos de la vigencia 2021.
- CDP, RP y Giros.

PROCEDIMIENTO. Para efectuar esta auditoria se realizó visita a las instalaciones donde funciona la oficina de presupuestos de la ESE Hospital San Jorge de Ayapel, con el ánimo de verificar y revisar el acto de aprobación del presupuesto para la vigencia de año 2021 y sus respectivas modificaciones.

Se evidencia en los documentos suministrados por la dependencia de presupuesto la Resolución No. 385 de 22 de diciembre de 2020, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Jorge de Ayapel, para la vigencia fiscal de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996, se realizó la aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) - Municipio de Ayapel por un valor total de \$7.410.034.320.

Se evidencia que la Junta Directiva, mediante Acta No. 015 de 31 de diciembre de 2020, refrenda la desagregación del presupuesto para la vigencia 2021, y con el Acuerdo No.007 de diciembre 31 de 2020, se expide el presupuesto de ingresos y Gastos de la ESE Hospital San Jorge de Ayapel.

Posteriormente la Gerencia realizó la desagregación del presupuesto de ingresos y Gastos, expidiendo la Resolución No.001 de enero 02 de 2021, "por medio de la cual se desagrega y liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021 de la ESE Hospital San Jorge de Ayapel"

Analizados los actos administrativos proferidos para la respectiva aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital San Jorge de Ayapel, para la vigencia de 2021, se observa el cumplimiento a cabalidad de las disposiciones contenidas en el Decreto 115 de 1996, se evidencian las etapas de aprobación del presupuesto, COMFIS aprobación Articulo 18, Gerencia desagregación Articulo 19, y la Junta Directiva, refrendación Articulo 19.





Se observa también el cumplimiento con el porcentaje mínimo destinado a mantenimiento hospitalario, con la destinación del 5% del total de Presupuesto anual de Ingresos de conformidad con lo reglamentado en las siguientes normas:

Ley 100 de 1993: ARTÍCULO 189. Mantenimiento Hospitalario. Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la nación o las entidades territoriales representen más de treinta por ciento (30 %) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

DECRETO 1769 DE 1994, ARTICULO 20. DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. Para los éfectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones, lo anterior aclarado por el Decreto 1617 de 1995.

Para la vigencia de 2021, la ESE Hospital San Jorge estableció para gastos de mantenimiento hospitalario la suma de \$370.510.715 cumpliendo así, los valores mínimos requeridos por la normatividad.

EJECUCIONES PRESUPUESTAL DE INGRESOS A 30 DE JUNIO DE 2021

De acuerdo con la Ejecución Presupuestal de Ingresos suministrada por la jefe de Presupuesto de la ESE HSJ de Ayapel relacionamos los siguientes datos.

INGRESOS A 30 DE JUNIO DE 2021

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto Inicial	\$ 7.410.034.320
Adición	\$ 2.789.776.941
Presupuesto Definitivo	\$ 10.199.811.261
Ingresos Reconocido	\$ 4.558.331.870
Ingresos Recaudados	\$ 4.437.513.836





La tabla anterior nos muestra que el porcentaje de recaudo a 30 de junio de 2021 es igual al 59,88% de los ingresos presupuestados para la vigencia 2021, igualmente para la presente vigencia la ESE a reconocido el 61,51% aproximadamente de los ingresos presupuestados, si la tendencia se mantiene la ESE debe alcanzar la meta de los ingresos proyectados.

INGRESOS RECONOCIDOS POR RESPONSABLES DE PAGO.

RESPONSABLES DE PAGO	VALOR
Régimen Subsidiado	\$ 3.698.416.393
Recuperación de Cartera	\$ 300.000.000
Régimen Contributivo	\$ 30.797.255
Otros	\$ 529.118.222

Los ingresos reconocidos principalmente provienen por venta de Servicios de Salud régimen subsidiado, los cuales representan el 81,13% del total de ingresos reconocidos a 30 de junio de 2021.

Se recaudaron \$1.500.583.762, por concepto de recuperación de cartera, es pertinente recomendar a la dependencia de presupuestos acerca de que en la ejecución de ingresos se presente información detallada en el rubro 2.05.001.09.02.09 Recuperación de cartera (Años 2020 y Anteriores) con el fin de observar cuales son los responsables de pago que conforman la cartera y la evolución en los reconocimientos y recaudos que tenga la entidad en este rubro. Esto facilitará las labores de revisión y seguimiento sobre otras áreas de la entidad tales como cartera y sus procesos.

RECOMENDACIONES

 En la evaluación realizada se observó para el cierre presupuestal 2020 y para la elaboración del presupuesto para la vigencia 2021, no se constituye la relación de cuentas por pagar, igualmente no se incluyo para el presupuesto de 2021 la disponibilidad inicial estando obligado a ello.





- Se recomienda a las dependencias involucradas en el proceso presupuestal realizar las conciliaciones en forma mensual para que las cifras sean depuradas oportunamente.
- Crear la cultura del seguimiento a riesgos a cada uno de los procesos que realiza el área de presupuesto y adoptar controles que permitan identificar riesgos oportunamente y su mitigación en tiempo real, para esto se debe hacer seguimiento a cada uno de los procedimientos que cotidianamente se realizan en la dependencia de presupuesto.

Rodolfo Márguez Martínez

Jefe Control Interno

ESE Hospital San Jorge de Ayapel.

ORIGINAL FIRMADO